MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Intendencia Periodo 2021-2025
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 E-mail: munitrp@hotmail.com

RESOLUCIÓN N° 21-25/2022-978.-

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO Y TODOS LOS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS DE LA LICITACION POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2022 PARA LA "ADQUISICION DE HIDROLAVADORA, DESMALEZADORAS Y PODADORAS PARA LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL" ID 415487. ----------

Tomás Romero Pereira, 09 de Agosto de 2.022.-

VISTO: El Dictamen presentado por la Unidad Operativa de Contrataciones en la cual solicita la Cancelación de la Licitación por Contratación Directa **N° 14/2022 "ADQUISICION DE HIDROLAVADORA, DESMALEZADORAS Y PODADORAS PARA LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL" ID 415487**, por las razones expuestas en la misma y;

CONSIDERANDO: El Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones, que se ampara en el Art 31 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas que establece: "Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor, de igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de servicios o ejecutar obras, o de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna", solicita la cancelación del proceso.

QUE: Posterior a la Publicación del actual llamado, surgieron la necesidad de adquirir algunos ítems que se desea incluir en el siguiente proceso licitatorio para adecuar el proceso a las solicitudes recibidas de otras dependencias para no fraccionar los llamados y a fines de evitar inconvenientes y algún perjuicio a la Convocante en amparo a lo que dicta el Art. 31 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en base a lo precedente corresponde se cancele el llamado por Contratación Directa.

Que, es atribución de la Intendencia Municipal, la Administración general de la Municipalidad, **"Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o de concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones;"** según el artículo 51, inciso j), y concordantes, de la Ley 3.966/10, Orgánica Municipal, **por tanto:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TOMAS ROMERO PEREIRA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art. 1°) CANCELAR todos los procedimientos realizados por la UOC del llamado LCD N° 14/2022 para la **"ADQUISICION DE HIDROLAVADORA, DESMALEZADORAS Y PODADORAS PARA LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL"** ID 415487.----------

Art.2°) AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a realizar todos los procedimientos referentes a la cancelación de conformidad a lo establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones vigentes.----------

Art. 3°) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Ruben D. Bogado Alvarez
Secretario General

Hernan Y. Rivas Roman
Intendente Municipal